

Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-08060-19-0636-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 636

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,643.3
Muestra Auditada	8,643.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

Para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a este cuestionario, por lo que se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de un Código de Ética y Conducta para los Servidores de la Administración Pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 12 de julio de 2023. • Dispone de un Reglamento Interior del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el 7 de febrero de 2018. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispone de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No se tiene un manual de organización que establezca las funciones de cada área de la administración municipal. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, con el fin de fomentar su capacitación, profesionalización y la evaluación de su desempeño. • No se proporcionó el acta de integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, ni el manual de su funcionamiento. • El Reglamento del Órgano Interno del Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, está en proceso de publicación.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • No se identificaron fortalezas 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No tiene establecido el Comité de Administración de Riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No presentó evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de que estableció las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Son insuficientes los sistemas informáticos que utiliza para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No se dispone de un Comité en Materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, ni de las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen, entre otros aspectos, las claves de acceso a los sistemas, programas y datos.

Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Dispone de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.	<ul style="list-style-type: none">• No tiene definidos formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.• No dispone de mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none">• No se identificaron fortalezas	<ul style="list-style-type: none">• No se dispone de un plan o programa estratégico, mediante el cual se evalúe el cumplimiento de los objetivos y metas de la administración municipal.• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en esas evaluaciones.

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información del cuestionario de control interno aplicado y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 19.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, en un nivel de cumplimiento bajo.

De acuerdo con los diversos resultados generados en esta auditoría, se comprueba la valoración de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha definido ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-08060-19-0636-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, instruya a las áreas correspondientes para que se implementen mecanismos para fortalecer el control interno del municipio; asimismo, que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la

evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del FORTAMUN.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. Con la revisión de los recibos oficiales de ingresos, los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables, se constató que el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, los recursos asignados para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por 8,643.3 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

Asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, la información proporcionada por el ente fiscalizado y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se determinó que el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, recibió recursos del FORTAMUN por 8,643.3 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de enero de 2023 por 12.2 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 8,655.5 miles de pesos.

De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 8,654.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0		Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0				
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.0		Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	
Mantenimiento de infraestructura	0.0				
Seguridad pública ^{1/}	8,654.1	100.0	Subtotal (B)	0.0	
Otros requerimientos	0.0				
Subtotal (A)	8,654.1	100.0	Reintegros y remanentes		
			Reintegros a la TESOFE	0.0	
			Remanentes en la cuenta bancaria	1.4	0.0*
			Subtotal (C)	1.4	100.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	8,655.5	100.0			

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP, estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2023.

^{1/} El monto ejercido en seguridad pública por 8,654.1 miles de pesos es mayor a los recursos ministrados del FORTAMUN por 8,643.3 miles de pesos, debido a que incluye rendimientos financieros de la cuenta productiva por 10.8 miles de pesos que se utilizaron para el pago de este rubro.

*Porcentaje inferior a 0.1.

El total de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinó para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 100.0% del importe ejercido.

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, las pólizas con su documentación soporte y los auxiliares contables, se determinó que la cuenta bancaria del municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 1.4 miles de pesos, de los cuales 0.6 miles de pesos corresponden a retenciones del ISR de la cuenta bancaria y 0.8 miles de pesos no fueron reintegrados a la TESOFE como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FORTAMUN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta	Institución bancaria	Remanentes del FORTAMUN al 31/03/2023		Total
			Retenciones del ISR de la cuenta bancaria	Importe por reintegrar a la TESOFE	
Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua	9838	Santander, S.A.	0.6	0.8	1.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del fondo al 31 de enero de 2023.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP04/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y su documentación soporte, de la información proporcionada por el ente fiscalizado y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las operaciones de gasto financiadas por el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, a las que se les realizarían pruebas de auditoría para verificar su cumplimiento legal y normativo, las cuales integran un importe pagado de 5,425.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, CHIHUAHUA
 OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADAS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ene/2023
1	Sueldos base al personal permanente	Seguridad Pública	4,196.1
2	Sueldos base al personal eventual	Seguridad Pública	1,229.5
	TOTAL		5,425.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

Se verificó que el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a las operaciones de gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los

plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y se encuentran respaldadas con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales.

Mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que a la fecha de la auditoría estaban vigentes.

Sin embargo, la documentación de las operaciones seleccionadas no fue cancelada (en su totalidad) con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo; además, no se implementaron mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos de nómina financiados con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, mediante cheques por 1,282.9 miles de pesos, correspondientes al personal de base.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP01/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de la información presentada por el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; tampoco difundió los avances del ejercicio de los recursos ni al término los resultados alcanzados.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP02/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, presentó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, de los cuatro informes trimestrales y el definitivo, la cual fue reportada a la SHCP mediante el SRFT; no obstante, no se mostró evidencia de su publicación en los medios oficiales del municipio.

Además, la información reportada en los informes sobre el ejercicio, destino y resultados no fue consistente con los registros contables y la información financiera del municipio, debido a que en los informes trimestrales se reportó el 100.0% de los recursos del FORTAMUN.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP03/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios personales

8. Con la revisión de la documentación soporte de los pagos realizados por el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 5,425.6 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que los pagos estuvieron soportados con la emisión de las nóminas correspondientes.

Asimismo, respecto de los importes que se pagaron electrónicamente, se realizaron adecuadamente las dispersiones bancarias en las cuentas del personal correspondiente y se dispuso de la documentación que acredita la recepción del pago al personal descrito en las nóminas y listas de raya.

Sin embargo, no se proporcionó la plantilla del personal ni el catálogo de puestos; además, el tabulador de sueldos y salarios para empleados que presentó el municipio no contiene los niveles de puesto ni fue aprobado por el Cabildo.

Tampoco se tuvo evidencia de las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

El municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la plantilla del personal y el catálogo de puestos; así como la evidencia de las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EXP05/OIC/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas de los recursos transferidos al municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 8,643.3 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se administraron los recursos del FORTAMUN 2022, así como los rendimientos financieros generados.

Asimismo, las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el CONAC.

Sin embargo, los rendimientos generados en la cuenta bancaria del fondo no fueron reintegrados a la TESOFE.

Respecto de sus obligaciones de transparencia, la información reportada en el SRFT de la SHCP no fue consistente con los registros contables del municipio.

En conclusión, el municipio de Santa Bárbara, Chihuahua, realizó, en general, una gestión adecuada del ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio sin número del 11 de enero de 2024, que se anexa a este informe; mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado. No obstante, con base en el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera no atendido.



Santa Bárbara, Chih., a 11 DE ENERO DEL 2024.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACION EL GASTO
FEDERALIZADO
PRESENTE



Por medio del presente le envié un cordial saludo deseándole el mejor de los éxitos en su vida laboral como personal.

Así mismo le envié oficio de certificación de USB con un tamaño de 4.74 MB correspondiente a la contestación de la auditoría 636 de FORTAMUN 2022

- Se anexa USB debidamente certificada

Sin más por el momento de despido de usted.



ATENTAMENTE

PROFR. MIGUEL FELIX PORRAS
TESORERO MUNICIPAL

"2021, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSUMACIÓN DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"
"2021, AÑO DE LAS CULTURAS DEL NORTE"



C. Maclovia Herrera y Allende S.H
Santa Bárbara
C.P. 33580

Tel. (628)-52-400-09
contacto@santabarbarachih.gob.mx

www.santabarbarachih.gob.mx
/gobsantabarbara
@gobsantabarbara
@gobsantabarbara

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Servicios personales

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del Estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se efectuaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Santa Bárbara, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el Sector Público

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.